



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
11 de marzo de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

#### 52º período de sesiones

9 de marzo de 2007 y 25 de febrero a 7 de marzo de 2008

Tema 3 del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer  
y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la  
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad  
entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

### **Conclusiones convenidas sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

Las siguientes conclusiones convenidas adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se señalan a la atención de la Asamblea General como aportación a los preparativos para la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebrará en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008.

#### **La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirma la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que destacó había necesidad de una voluntad política de aportar los recursos humanos y financieros para la promoción de la mujer y que era preciso determinar y movilizar fondos de todas las fuentes y de todos los sectores en la consecución de los objetivos de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en que se instó a los Gobiernos a incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, cuando procediera, a fin de propiciar una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y consignar en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas sobre la igualdad entre los géneros y el desarrollo, a fin de promover el empoderamiento de la mujer.



2. La Comisión reafirma la declaración aprobada con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que destacó los desafíos y obstáculos que aún se oponían a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y prometió adoptar nuevas medidas para velar por su aplicación cabal y acelerada.

3. La Comisión recuerda las decisiones adoptadas en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) en 2002, que afirma, entre otras cosas, que es indispensable adoptar un enfoque integral con respecto a los problemas nacionales, internacionales y sistémicos, relacionados entre sí, de la financiación para el desarrollo —un desarrollo sostenible que promueva la igualdad entre mujeres y hombres y tenga una dimensión humana— en todo el mundo.

4. La Comisión recuerda asimismo la Cumbre Mundial 2005, y reafirma que la aplicación plena y efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y otras cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas son contribuciones esenciales a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en particular en cuanto a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

5. La Comisión reafirma la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo y la Convención sobre los Derechos del Niño, y toma nota de la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con miras a poner en práctica el principio de la igualdad entre las mujeres y los hombres y entre las niñas y los niños.

6. La Comisión reafirma también que a los Estados les incumbe la responsabilidad primordial de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y que la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general y los mecanismos nacionales son necesarios y desempeñan una función crítica en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y que si se quiere que dichos mecanismos nacionales sean eficaces, es indispensable contar con mandatos claros, situación al más alto nivel posible, mecanismos de rendición de cuentas, una alianza con la sociedad civil, un proceso político transparente, recursos financieros y humanos suficientes y una voluntad política decidida y constante.

7. La Comisión recuerda que en la Plataforma de Acción se reconoce que su aplicación requiere recursos financieros adecuados en los planos nacional e internacional y que para fortalecer las capacidades nacionales en esa esfera se debe poner empeño en la consecución de los objetivos convenidos en cuanto al total de la asistencia oficial para el desarrollo proveniente de los países desarrollados tan pronto como sea posible. La Comisión reconoce la importancia de la plena utilización de todas las fuentes de financiación para el desarrollo.

8. La Comisión reconoce también la importancia de incorporar la perspectiva de género en la actividad general como medio de lograr la igualdad entre los géneros y, a ese fin, la necesidad de promover la incorporación de una perspectiva de género en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales y de fortalecer las capacidades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del género.

9. La Comisión reafirma que la igualdad entre los géneros y la promoción y la protección del pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos son esenciales para promover el desarrollo, la paz y la seguridad, y destaca que la paz está indisolublemente ligada a la igualdad entre las mujeres y los hombres y al desarrollo.

10. La Comisión reafirma que la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres, incluido el derecho al desarrollo, que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, se debieran incorporar en todas las políticas y programas destinados a la erradicación de la pobreza, y reafirma también la necesidad de adoptar medidas para asegurar que todas las personas tengan derecho a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

11. La Comisión observa que existe un creciente acervo de pruebas que demuestra que las inversiones en las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido y que la promoción del empoderamiento económico de la mujer es un elemento central en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y la erradicación de la pobreza, y reconoce que es preciso asignar recursos adecuados en todos los niveles, reforzar los mecanismos y las capacidades y mejorar las políticas con una perspectiva de género a fin de aprovechar cabalmente el efecto multiplicador.

12. La Comisión afirma los objetivos encaminados a reducir la mortalidad materno-infantil, luchar contra el VIH/SIDA y mejorar la salud materna para 2015 enunciados en los objetivos de desarrollo del Milenio, y el objetivo de lograr el acceso universal a la salud reproductiva, establecido por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que son cruciales para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

13. La Comisión recuerda que en la Plataforma de Acción de Beijing se reconocieron las funciones de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas y organismos especializados, en particular las funciones especiales del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), dentro de sus respectivos mandatos, y reconoce la función de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la División para el Adelanto de la Mujer, como parte del sistema de las Naciones Unidas, en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y, por lo tanto, en la aplicación de la Plataforma de Acción.

14. La Comisión recuerda además que las instituciones de Bretton Woods, otras instituciones financieras y el sector privado han de desempeñar también una función importante con la mira de asegurar que la financiación para el desarrollo promueva la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

15. La Comisión reconoce la importancia de las organizaciones no gubernamentales, así como de otros actores de la sociedad civil, para impulsar la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

16. La Comisión está preocupada por que la insuficiencia de la voluntad política y de los recursos presupuestarios opone obstáculos a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y continúa obrando en perjuicio de la eficacia y la sostenibilidad tanto de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer como de las organizaciones de mujeres en la promoción, la aplicación, el apoyo y la supervisión de la aplicación eficaz de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

17. La Comisión está preocupada por la creciente feminización de la pobreza, y reitera que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío global que tiene ante sí el mundo contemporáneo y es una necesidad indispensable para el desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados. A ese respecto, la Comisión destaca que la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente es un quehacer mundial que requiere la inversión de recursos suficientes para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

18. La Comisión continúa preocupada por las consecuencias negativas duraderas, incluso para las mujeres, de los programas de ajuste estructural, que dimanen de su formulación y aplicación inapropiadas.

19. La Comisión expresa su preocupación por la asignación insuficiente de recursos a la esfera de la igualdad entre los géneros dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el UNIFEM y el INSTRAW, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer, y destaca la necesidad de una supervisión más eficaz de los recursos asignados y gastados para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluida la incorporación de una perspectiva de género en la actividad general.

20. La Comisión señala que todavía no se ha dado cabal aplicación a los compromisos mundiales con destino al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, incluido el Consenso de Monterrey.

21. La Comisión insta a los gobiernos y, según proceda, a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que sean competentes dentro del ámbito de sus respectivos mandatos, e invita a las instituciones financieras internacionales, a la sociedad civil, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que, teniendo presentes las prioridades nacionales, adopten las siguientes medidas:

a) Aumenten las inversiones en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta la diversidad de sus necesidades y circunstancias, incluso mediante la incorporación de una perspectiva de género en la asignación de recursos y la aportación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para actividades específicas y focalizadas con la mira de asegurar la igualdad entre los géneros en los planos local, nacional, regional e internacional, así como mediante la mejora y el aumento de la cooperación internacional;

b) Aseguren que se asignen recursos suficientes a las actividades encaminadas a eliminar obstáculos persistentes a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todas las esferas críticas de interés de la Plataforma de Acción;

c) Formulen y fortalezcan las estrategias de erradicación de la pobreza, con la participación cabal y eficaz de las mujeres, que reduzcan la feminización de la pobreza y amplíen la capacidad de las mujeres y las empoderen para subsanar los efectos sociales y económicos negativos de la globalización;

d) Establezcan un entorno en el cual las mujeres y las niñas puedan compartir plenamente los beneficios de las oportunidades que brinda la globalización;

e) Integren una perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de todas las políticas, estrategias y planes económicos nacionales y en la presentación de los informes respectivos, en forma coordinada en todos los sectores normativos, incluso en las estrategias de desarrollo nacional, la protección social y la reducción de la pobreza, y hagan intervenir a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y a las organizaciones de mujeres en la formulación y elaboración de esas políticas, estrategias y planes, con la mira de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

f) Incorporen perspectivas de género en todas las actividades de formulación de políticas económicas y acrecienten la participación de la mujer en las estructuras y procesos de gobernanza económica, a fin de asegurar la coherencia de las políticas y la asignación de recursos adecuados a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

g) Atribuyan prioridad a la asistencia a las iniciativas de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, para asegurar la participación plena y eficaz de la mujer en la adopción y aplicación de las estrategias de desarrollo y la integración de las cuestiones de género en los programas nacionales, incluso mediante la aportación de recursos adecuados a las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo de las iniciativas encaminadas a la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

h) Eliminen los obstáculos y asignen recursos adecuados para facilitar la plena representación y la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones políticas, sociales y económicas en las entidades administrativas, en particular las encargadas de las políticas económicas y de

finanzas públicas, de modo de garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la formulación de todos los planes, programas y políticas;

i) Afiancen las capacidades y los mandatos de los marcos institucionales y de los mecanismos de rendición de cuentas, incluso de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, y velen por que se les asignen recursos de manera permanente y adecuada y se les atribuyan las facultades necesarias para desempeñar su labor esencial de promover, apoyar, supervisar y evaluar la integración de las perspectivas de género en todos los sectores normativos y la aplicación de los planes, programas y leyes relativos a la igualdad entre los géneros;

j) Fortalezcan un diálogo coordinado e institucionalizado entre los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, los organismos y entidades gubernamentales competentes, incluidos los ministerios de hacienda y planificación y sus coordinadores en cuestiones de género, y las organizaciones de mujeres a fin de asegurar la integración de las perspectivas de género en todas las políticas, planes y presupuestos nacionales de desarrollo;

k) Calculen los gastos y asignen recursos adecuados a las políticas, programas, estrategias y planes nacionales encaminados a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluidas las estrategias de incorporación de la perspectiva de género y acción afirmativa, y velen por que se incorporen en las estrategias generales de desarrollo nacional y se reflejen en los planes y presupuestos de los sectores pertinentes a fin de hacer realidad los compromisos internacionales y regionales relativos a la igualdad entre los géneros, incluido el tercer objetivo de desarrollo del Milenio;

l) Asignen recursos a la creación de capacidad en la incorporación de la perspectiva de género en todos los ministerios, particularmente en los mecanismos nacionales para la mujer y los ministerios de hacienda y, según corresponda, las autoridades locales, a fin de asegurar que la movilización y asignación de los recursos internos se lleven a cabo con una perspectiva de género, y refuercen las iniciativas nacionales de creación de capacidad en las políticas presupuestarias relativas a los sectores sociales y a los géneros;

m) Mejoren, sistematicen y financien la reunión, el análisis y la disseminación de datos desglosados por sexo y datos relacionados con los géneros, incluidos los datos desglosados por edad y otros factores y los datos sobre la contribución de la mujer a la economía asistencial, y elaboren los indicadores de insumos, productos y efectos directos necesarios en todos los niveles para cuantificar los progresos en la financiación de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular en cuanto a la adopción y aplicación de enfoques con perspectivas de género en el ámbito de las finanzas públicas;

n) Realicen y diseminen análisis de género de las políticas y los programas vinculados con la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los problemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía y apoyen y faciliten las investigaciones en esas esferas, con la mira de hacer realidad los objetivos de la Plataforma de Acción y con respecto a su repercusión en la

pobreza, la desigualdad y, en particular, las mujeres, así como para evaluar sus repercusiones sobre el bienestar y las condiciones de la familia y ajustarlos, según proceda, a fin de promover una distribución más equitativa de los bienes productivos, la riqueza, las oportunidades, los ingresos y los servicios;

o) Lleven a cabo un análisis con una perspectiva de género de los ingresos y gastos en todos los ámbitos y tengan en cuenta los resultados del examen y la evaluación en la planificación presupuestaria, la asignación de recursos y la obtención de ingresos, a fin de que el gasto público contribuya a acelerar la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

p) Desarrollen y apliquen, cuando proceda, metodologías e instrumentos, en particular indicadores nacionales, para una planificación y presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género, a fin de integrar sistemáticamente las perspectivas de género en las políticas presupuestarias a todos los niveles, con objeto de fomentar la igualdad entre los géneros en todos los ámbitos;

q) Con respecto a los países desarrollados que todavía no han cumplido sus compromisos, emprendan iniciativas concretas para alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto interno bruto como asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados, y con respecto a los países en desarrollo, consoliden los progresos logrados para utilizar eficazmente la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar sus objetivos y metas de desarrollo, entre otras cosas, para ayudarles a conseguir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

r) Aseguren la participación eficaz y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de normas y códigos financieros, con objeto de fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

s) Refuercen la especificidad y el impacto de la asistencia al desarrollo dirigida concretamente a fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo mediante la integración de una perspectiva de género en la actividad general y la financiación de actividades específicas y de un diálogo más intenso sobre estas cuestiones entre los donantes y los países en desarrollo, y reforzar los mecanismos para medir efectivamente los recursos asignados a la incorporación de perspectivas de género en todos los sectores y áreas temáticas de la asistencia para el desarrollo;

t) Promuevan la incorporación de perspectivas de género en las modalidades e iniciativas de asistencia para mejorar los mecanismos de prestación de asistencia;

u) Determinen y apliquen soluciones duraderas y orientadas hacia el desarrollo que incorporen la perspectiva de género en los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados, entre otras cosas, mediante el alivio de la carga de la deuda, incluida la opción de anular la deuda derivada de la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de ayudar a esos países a financiar programas y proyectos de desarrollo, incluido el adelanto de la mujer;

v) Alienten a las instituciones financieras internacionales a que sigan teniendo en cuenta perspectivas de género en el diseño de préstamos, donaciones, proyectos, programas y estrategias;

w) Determinen y examinen el diferente impacto de las políticas comerciales en las mujeres y los hombres e incorporen perspectivas de género en la formulación, aplicación y evaluación de políticas comerciales, preparen estrategias para ampliar las oportunidades comerciales de las mujeres productoras, y faciliten la participación activa de la mujer en las estructuras y procesos de adopción de decisiones sobre el comercio nacional, regional e internacional;

x) Evalúen teniendo en cuenta el género las leyes, políticas y programas laborales nacionales, y establezcan políticas y directrices con una perspectiva de género sobre las prácticas de empleo, en particular de las empresas transnacionales, utilizando los instrumentos multilaterales apropiados, incluidos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo;

y) Asignen recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, en particular la desigualdad de acceso a la participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como la conciliación de la vida laboral y la vida privada para las mujeres y para los hombres;

z) Establezcan y financien políticas activas en el mercado de trabajo orientadas a la promoción de empleo pleno y productivo y de un trabajo decente para todos, en particular la plena participación de la mujer en todas las estrategias internacionales y nacionales de desarrollo y de erradicación de la pobreza, la creación de más y mejores empleos para la mujer, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, y su inclusión en la protección social y el diálogo social;

aa) Adopten medidas para preparar, financiar, aplicar, supervisar y evaluar políticas y programas con una perspectiva de género que estén encaminados a promover el espíritu empresarial y la iniciativa privada de las mujeres, en particular mediante la microfinanciación, el microcrédito y las cooperativas, y ayuden a las empresas propiedad de mujeres a participar, entre otras cosas, en el comercio internacional, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología, la inversión, y los conocimientos y la formación profesional, y a beneficiarse de esas actividades;

bb) Aumenten al máximo la función de los instrumentos de microfinanciación y los hagan más accesibles, incluido el microcrédito, para la erradicación de la pobreza, la generación de empleo y en especial para el empoderamiento de la mujer, fomenten el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y nuevas así como de su capacidad, en particular mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales, y consigan una amplia difusión de las mejores prácticas;

cc) Emprendan reformas legislativas y administrativas para que las mujeres tengan acceso pleno en igualdad de condiciones a los recursos económicos, incluidos los derechos a la herencia y la posesión de tierras y



otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas;

dd) Adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y darle mayor acceso y control sobre los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial atención a las mujeres pobres sin educación; apoyen el acceso de la mujer a la asistencia jurídica; alienten al sector financiero a generalizar perspectivas de género en sus políticas y programas; garanticen el pleno acceso de la mujer en condiciones de igualdad a los recursos de capacitación y producción y a la protección social; y faciliten la igualdad de acceso de la mujer a los mercados a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo y los países menos adelantados;

ee) Refuercen la educación, la sanidad y los servicios sociales y utilicen eficazmente los recursos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y garanticen los derechos de las mujeres y las niñas a todos los niveles de la educación y al disfrute del mayor nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, así como una atención y unos servicios de salud de calidad, asequibles y accesibles a todos, en particular la atención primaria de salud;

ff) Hagan frente a la propagación general y la feminización de la pandemia del VIH/SIDA, teniendo en cuenta que las mujeres y las jóvenes deben soportar una parte desproporcionada de la carga que supone la crisis del VIH/SIDA, son las más propensas a la infección, cumplen una función fundamental en el cuidado de los enfermos y se han hecho más vulnerables a la violencia, la estigmatización, la discriminación y la pobreza, y se ven marginadas de sus familias y comunidades como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA y, a este respecto, intensifiquen considerablemente sus esfuerzos con el fin de alcanzar para 2010 el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo y velen por que esas iniciativas integren y promuevan la igualdad entre los géneros;

gg) Aseguren financiación suficiente para la participación plena, igual y efectiva de la mujer a todos los niveles en la prevención, gestión y solución de los conflictos, las negociaciones de paz y la consolidación de la paz, en particular suficientes fondos nacionales e internacionales para garantizar el acceso adecuado a los programas de desarme, desmovilización y reinserción para las mujeres y las niñas, y otros programas pertinentes;

hh) Reduzcan los gastos militares excesivos, incluidos los gastos militares y el comercio de armamentos en el plano mundial y las inversiones en la producción y adquisición de armas, teniendo en cuenta las exigencias de la seguridad nacional, para permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo social y económico, en particular, para lograr la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer;

ii) Velen por que se asignen recursos suficientes a actividades orientadas a superar los obstáculos graves y persistentes que dificultan el adelanto de la mujer en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otro tipo, guerras de agresión, ocupación extranjera y dominación colonial u otra dominación extranjera y terrorismo;

jj) Integren una perspectiva de género en el diseño, ejecución, supervisión, evaluación e información de políticas ambientales nacionales, refuercen los mecanismos y faciliten recursos suficientes para garantizar la participación plena y equitativa de la mujer en la adopción de decisiones sobre cuestiones ambientales a todos los niveles, en particular sobre estrategias relacionadas con el impacto del cambio climático en las vidas de las mujeres y las niñas;

kk) Refuercen la coordinación, la rendición de cuentas, la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular mediante una incorporación más eficaz de la perspectiva de género en todos los aspectos y un aumento de su capacidad para ayudar efectivamente a los Estados que lo soliciten a aplicar sus programas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y, con ese fin, faciliten recursos humanos y financieros adecuados y fiables;

ll) Creen y potencien condiciones propicias para la movilización de recursos por parte de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones y redes de mujeres, para que puedan trabajar con mayor eficacia y contribuir a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de la mujer, en particular prestando asistencia a la aplicación de la Plataforma de Acción y participando en procesos de elaboración de políticas y ejecución de programas;

mm) Presten asistencia a los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que lo soliciten para apoyar su cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la Convención.

22. La Comisión invita al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que, en el ejercicio de las funciones que se le han encomendado, siga prestando la debida atención a la financiación destinada a fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

23. La Comisión pide a los Estados Miembros que, a fin de reforzar la financiación para el fomento de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, integren perspectivas de género en los preparativos y los resultados de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebrará en Qatar en 2008.